




Resolución Administrativa


Moquegua, 02 de diciembre de 2024

VISTO:



El Informe N° 1063-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 27 de noviembre de 2024 de la Oficina Planeamiento Estratégico, el Informe N° 1795-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 20 de noviembre de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Personal, Informe N° 290-2024-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P. de fecha 20 de noviembre de 2024 del Área de Gestión de Personal, el de Informe N° 591-2024-DIRESA-HRM/6.1-ACA de fecha 29 de octubre de 2024 del Área de Control de Asistencia, Informe N° 393-2024-DIRESA-HRM/16 de fecha 11 de octubre de 2024 del Departamento de Enfermería, Informe N° 060-2024-DIRESA-HRM/16-16.02 de fecha 01 de octubre de 2024 de la Coordinadora del servicio de Medicina, Informe N° 157-2024-DIRESA-HRM/16.3 de fecha 01 de octubre de 2024 de la Enfermera (e) del Servicio de Centro Quirúrgico y Central Esterilización, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, en sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en Salud, la referida norma establece que los servicios complementarios en salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicios del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162, que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153, que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, según el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 001-2014-SA, señala que la entrega económica de las prestaciones complementarias se financia con cargo a los presupuestos institucionales a cada IPRESS, sin demandar gastos adicionales al Tesoro Público y se efectuará a través de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y excepcionalmente son Recursos Ordinarios, en el marco de los Convenios de Intercambio Prestacional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 294-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 03 de octubre de 2024, se aprueba con eficacia anticipada 01 de setiembre de 2024 los planes de Servicios Complementarios de Salud de los servicios del Departamento de Enfermería, correspondiente a la programación de los meses de setiembre, octubre y noviembre 2024, los cuales son:

1. "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA".
2. "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CENTRO QUIRÚRGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN".

Asimismo, autoriza excepcionalmente a los Jefes de departamento y servicios, realizar los servicios complementarios de salud en el Hospital Regional de Moquegua; por falta de médicos especialista como se evidencia en el Acuerdo de Consejo Regional N° 229-2024-CR/GRM de fecha 07.12.2023, a fin de cubrir la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel regional;

Que, mediante Informe N° 157-2024-DIRESA-HRM/16.3 de fecha 01 de octubre de 2024 la Enfermera (e) del Servicio de Centro Quirúrgico y Central Esterilización, emite CONFORMIDAD de horas complementarias correspondiente al mes de setiembre de 2024, para el siguiente personal: MARTINA LEONOR ZEBALLOS VELEZ, BETTY CONSTANCIA PAZ GOMEZ, VICTORIA M. TOALA COLANA,



Resolución Administrativa

Moquegua, 02 de diciembre de 2024

EULALIA LIDIA PAREDES MAMANI, NANCY INCHUÑA CCALLATA, CYNTHIA HEIDY NATES VILCA y CLEOFE OBDULIA CHUA SUCAPUCA, según actividades presentada por el personal de enfermería;

Que, mediante Informe Nº 060-2024-DIRESA-HRM/16-16.02 de fecha 01 de octubre de 2024, la Coordinadora del servicio de Medicina, remite informe de horas complementarias del mes de setiembre 2024 del servicio de medicina hospitalización, del siguiente personal profesional: SILVIA C. LUPO CONTRERAS, KAREN N. DAVID ROJAS, BERTHA R. MAMANI MAMANI, CARMEN Y. GUIZA ORDOÑEZ, ISABEL C. CCALAHUILLE MAMANI, ROBERTO L. MAYER NATES, JOSELYNE P. VILLANUEVA MUÑOZ, INES MONICA RAMOS CONDORI y YUDIT C. QUISPE MAMANI. Posteriormente, con el Informe Nº 393-2024-DIRESA-HRM/16 de fecha 11 de octubre de 2024, la Jefa del Departamento de Enfermería otorga la CONFORMIDAD de las horas complementarias correspondiente al mes de setiembre de 2024 del personal profesional en mención;

Que, a través de Informe Nº 591-2024-DIRESA-HRM/6.1-ACA de fecha 29 de octubre de 2024, el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal, vistos los actuados señalados en los párrafos precedente, informa que según consolidado de servicios complementarios se tiene un total de 390 horas realizadas por los profesionales enfermeras que obran en su registro digital, y se han conciliado con la programación de horas del mes de setiembre 2024, rubricada por la Dirección Ejecutiva del Hospital, adjuntando los documentos que sustentan las horas laboradas por el personal de Enfermería;

Que, mediante Informe Nº 290-2024-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P. de fecha 20 de noviembre de 2024, el Área de Gestión de Personal, en conformidad a los informes anteriores, remite el costeo de los servicios complementarios de los profesionales de la salud (Enfermeras) en el marco del D.L. Nº 1154 modificado por la Ley Nº 31516 y su Reglamento, correspondiente al mes de setiembre 2024, de acuerdo al Plan aprobado del Hospital Regional de Moquegua, según el siguiente detalle:

Cuadro Nº 01		
RESUMEN ANEXO Nº 03: COSTEO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REALIZADO POR LOS PROFESIONALES EN SALUD (ENFERMERAS) DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA REALIZADO EN EL MES DE SETIEMBRE 2024-FTE RECURSOS ORDINARIOS		
META	ESPECIFICA	MONTO
0002	21. 1.3. 1.5. PERSONAL POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD	S/ 11,700.00
	TOTAL	S/ 11,700.00

Que, mediante Informe Nº 1795-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 20 de noviembre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Personal, sin observaciones y conforme a los actuados precedentes, solicita opinión favorable de disponibilidad brindada para el pago correspondiente emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y posterior acto resolutivo;

Que, con Informe Nº 1063-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 27 de noviembre de 2024, la Oficina Planeamiento Estratégico, comunica en referencia a los informes precedentes que, con Informe Nº 290-2024-DIRESA-HRM/06.06.01/G.P. se indica en que meta y especifica de gasto se debe otorgar la disponibilidad presupuestal, según el cuadro Nº 01; a su vez agrega que se reviso el presupuesto y se ha observado, que ya se dio certificación de todo el monto que corresponde al Personal de servicios complementarios de salud;

Que, en atención a la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcertada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 086-2021-GERESA-HRM/DE, se delegan facultades a la Oficina de Administración, respecto a determinadas acciones de personal, ello en



Resolución Administrativa

Moquegua, 02 de diciembre de 2024

concordancia con la Directiva Especifica N° 001-2017-HRM-OPE-AR. Denominada "Lineamientos para estandarización de documentación oficial y utilización de logo en el Hospital Regional de Moquegua";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, normatividad citada, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR, el PAGO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS de los Profesionales en Salud – Enfermeras, ejecutados durante el mes de setiembre 2024 en el Hospital Regional de Moquegua, el mismo que será financiado con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se observa del Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución administrativa.


ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Unidad de Personal realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución administrativa a las áreas pertinentes.

Artículo 4º. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Regional Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



Mg. AR LETY V. QUIRIPITUPA C. VELÁSQUEZ
REG. CIP. 131436
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.C. ARCHIVO
AVQV
OFIC. ADMINISTRACIÓN
U. PERSONAL
ÁREA DE GESTIÓN DE PERSONAL
ÁREA DE REMUNERACIONES
ÁREA DE CONTROL DE ASISTENCIA
U. ECONOMÍA
UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

ANEXO N° 01: COSTEO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REALIZADO POR LOS PROFESIONALES EN SALUD (ENFERMERAS) DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA EN EL MES DE SETIEMBRE 2024

DEPARTAMENTOS	N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO FUNCIONAL	RÉGIMEN	TOTAL HORAS APROBADAS CON RESOLUCIÓN	TOTAL HORAS PROGRAMADAS EN ROL	TOTAL HORAS REALIZADAS	MONTOX HORAD.S. 001-2014.SA	META	TOTAL
SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION	1	04429392	ZEBALLOS VELEZ LEONOR MARTINA	ENFERMERA/O	D.L. N° 276 Y D.L. N° 1153	36	36	36	30.00	0092	1,080.00
	2	29348801	PAZ GOMEZ BETTY CONSTANCIA	ENFERMERA/O	D.L. N° 276 Y D.L. N° 1153	36	36	36	30.00	0092	1,080.00
	3	40102812	TOALA COLANA VICTORIA MARIBEL	ENFERMERA/O	D.L. N° 276 Y D.L. N° 1153	48	48	42	30.00	0092	1,260.00
	4	04434279	PAREDES MAMANI EULALIA LIDIA	ENFERMERA/O	D.L. N° 276 Y D.L. N° 1153	48	48	48	30.00	0092	1,440.00
	5	40717647	INCHUÑA CCALLATA NANCY	ENFERMERA/O	D.L. N° 276 Y D.L. N° 1153	48	48	24	30.00	0092	720.00
	6	41951445	NATES VILCA CYNTHIA HEIDY	ENFERMERA/O	D.L. N° 276 Y D.L. N° 1153	48	48	48	30.00	0092	1,440.00
	7	42709601	CHUA SUCAPUCA CLEOFÉ OBDULIA	ENFERMERA/O	D.L. N° 276 Y D.L. N° 1153	36	36	36	30.00	0092	1,080.00
TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION						300	300	270			S/ 8,100.00
SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION - DPTO DE MEDICINA	8	29566251	DAVID ROJAS KAREN NELLY	ENFERMERA/O	D.L. N° 276 Y D.L. N° 1153	12	12	12	30.00	0092	360.00
	9	04412695	MAMANI MAMANI BERTHA ROSA	ENFERMERA/O	D.L. N° 276 Y D.L. N° 1153	24	12	12	30.00	0092	360.00
	10	40389480	GUIZA ORDOÑEZ CARMEN YRAIDA	ENFERMERA/O	D.L. N° 276 Y D.L. N° 1153	12	18	12	30.00	0092	360.00
	11	41322801	CCALAHUILLE MAMANI ISABEL CORINA	ENFERMERA/O	D.L. N° 276 Y D.L. N° 1153	24	24	24	30.00	0092	720.00
	12	29531341	MAYER NATES ROBERTO LUIS	ENFERMERA/O	D.L. N° 1057	12	6	6	30.00	0092	180.00
	13	40128762	VILLANUEVA MUÑOZ JOSELYNE PAOLA	ENFERMERA/O	D.L. N° 1057	18	18	18	30.00	0092	540.00
	14	75118507	RAMOS CONDORI INÉS MÓNICA	ENFERMERA/O	D.L. N° 1057	18	12	12	30.00	0092	360.00
	15	75822467	QUISPE MAMANI YUDIT CRISTINA	ENFERMERA/O	D.L. N° 1057	24	24	24	30.00	0092	720.00
	16	29231744	LUPO CONTRERAS SILVIA CLAUDIA	ENFERMERA/O	D.L. N° 276 Y D.L. N° 1153	0	12	0	30.00	0092	0.00
TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS SERVICIO DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION - DPTO DE MEDICINA						144	138	120			S/ 3,600.00
TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS						444	438	390			S/ 11,700.00

OBS.V: *LA LIC. SILVIA LUPO CONTRERAS REALIZO EL TURNO N DEL 29/09/2024 PERO NO COMO SERVICIO COMPLEMENTARIOS; SIN EMBARGO SE DA CONFORMIDAD A DICHO TURNO SIN CONSIDERAR QUE LA SERVIDORA EN MENCIÓN NO TIENE TURNO APROBADOS CON ACTO RESOLUTIVO, SE CONSIDERA SOLO PARA CONOCIMIENTO.

*LA LIC. CARMEN YRAIDA GUIZA ORDOÑEZ SEALIZA 18 HORAS SEGÚN CONFORMIDAD DE HORAS COMPLEMENTARIAS MES SETIEMBRE 2024, SIN EMBARGO EN EL PLAN DE AMPLIACION DE ATENCION SOLO SE CONSIDERA 12 HRS APROBADAS CON ACTO RESOLUTIVO.

RESUMEN ANEXO N° 01: COSTEO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REALIZADO POR LOS PROFESIONALES EN SALUD (ENFERMERAS) DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA REALIZADO EN EL MES DE SETIEMBRE 2024-FTE FT O RECURSOS ORDINARIOS		
META	ESPECIFICA	MONTO
0092	2.1. 1. 3. 1. 5. PERSONAL POR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD	S/ 11,700.00
TOTAL		S/11,700.00

